DECRETO ALCALDICIO Nº 01147 /

PUCHUNCAVÍ, 28 SET. 2022

28.09.2022

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad contar con la certificación de las obras de extensión de la red agua potable en el Sector El Médano mediante la propuesta pública **Contratación Empresa Certificadora de Inspección del proyecto "Construcción de Alcantarillado y Agua Potable Sector El Médano";** Resolución Exenta Nº31/1/2/683 de fecha 30/04/2020 del Gobierno Regional de Valparaíso, que aprueba convenio mandato con la Municipalidad de Puchuncaví para la Ejecución del proyecto **"Construcción Alcantarillado y Agua Potable Sector El Médano, Comuna Puchuncaví"**; Decreto Alcaldicio Nº1693, de fecha 30.12.2020, que aprueba las bases de la propuesta pública ID: 4006-65-LE20; Apertura Electrónica; Decreto Alcaldicio Nº164, de fecha 29.01.2021, que adjudica la propuesta pública; Contrato suscrito con fecha 24.02.2021, entre esta municipalidad y la Empresa INSPECCIÓN, INGENIERÍA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, nombre de fantasía ITOSAN Ltda, R.U.T. N° 76.170.612-8; La Ley Nº 19.886 y su reglamento sobre compras y contrataciones públicas; Decreto Alcaldicio Nº797, de fecha 17.06.2020, que aprueba el cuadro de subrogancias del cargo de Director de Control Municipal; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde; Resolución Nº 06 de 2019 de Contraloría General de la República; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

DECRETO

1.- **RATIFÍQUESE,** el contrato suscrito entre esta municipalidad y la Empresa INSPECCIÓN INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCION LIMITADA, nombre de fantasía ITOSAN Ltda. R.U.T. N.º 76.170.612-8, correspondiente al proyecto **Contratación Empresa Certificadora de Inspección del proyecto "Construcción Alcantarillado y Agua Potable Sector El Médano, Comuna Puchuncaví";** ID: 4006-65-LE20.

2.- **ESTABLÉCESE,** que los gastos que genere este proyecto serán financiados a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.)

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2- SECPLAN
3.- Secretaría Municipal
4.- DOM
5.- Archivo del Proyecto
MMU/JCGR/PCO/NSL/CBS/nvg

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ DIRECTOR JURIDICO

Notario de Puchuncaví Cristián Andrés García Mechsner

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de CONTRATO PARA LA CERTIFICACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE otorgado el 24 de Febrero de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Puchuncaví Cristián Andrés García Mechsner.-

Santiago Torres 171, Local 3, Puchuncaví.-

Repertorio Nº: 212 - 2021.-

Puchuncaví, 24 de Febrero de 2021.-

Nº Certificado: 123456791429.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456791429.- Verifique validez en

http://fojas.cl/d.php?cod=not71crisangame&ndoc=123456791429 .-

CUR Nº: F5030-123456791429.-

CRISTIAN ANDRES GARCIA MECHSNER

Digitally signed by CRISTIAN ANDRES GARCIA MECHSNER
Date: 2021.02.24 17:42:49 -03:00
Reason: Notario Titular-Segunda Notaria
Location: Puchuncavi - Chile

N O T A R I A
CRISTIAN ANDRES GARCÍA MECHSNER
Santiago Torres N°171, Local 3
contacto@notariacgm.cl
www.notariacgm.cl
Puchuncaví

rt N° 123456791429
rifique validez en
tp://www.fojas.cl

REPERTORIO Nº 212 – 2021.

CONTRATO PARA LA CERTIFICACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE

I. MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

E

INSPECCIÓN, INGENIERÍA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA

****

En **PUCHUNCAVÍ, REPÚBLICA DE CHILE,** a veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, ante mí, **CRISTIAN ANDRÉS GARCÍA MECHSNER**, abogado, Notario Público de la Segunda Notaría de Quintero-Puchuncaví, con asiento en la comuna de Puchuncaví, con oficio en Santiago Torres número ciento setenta y uno, local tres, comparecen: comparecen, por una parte, **I. MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ,** persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones sesenta mil ochocientos guión seis, domiciliada en Avenida Bernardo O'Higgins número setenta, Puchuncaví, representada legalmente, según se acreditará, por su Alcalde, doña **ELIANA DEL CARMEN OLMOS SOLÍS,** chilena, casada, ingeniero informático, cédula nacional de identidad número diez millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y seis guión nueve, del mismo domicilio de su representada, y por la otra parte, **INSPECCIÓN, INGENIERÍA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA,** nombre fantasía ITOSAN Ltda., del giro de su

Cert N° 123456791429 Verifique validez en http://www.fojas.cl

denominación, rol único tributario número setenta y seis millones ciento setenta mil seiscientos doce guión ocho, debidamente representada, según se acreditará, por don **MICHEL FERNANDO HADDAD JARA**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho guión cinco, ambos domiciliados en calle Villanelo número ciento ochenta departamento quinientos cinco, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, y de paso en ésta; ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas antes citadas y exponen que por el presente acto e instrumento vienen en convenir en la celebración del siguiente Contrato para la Certificación del Proyecto Construcción de Alcantarillado y Agua Potable, Sector El Médano, Comuna de Puchuncaví: **PRIMERO.** Mediante decreto alcaldicio número mil seiscientos noventa y tres, de fecha treinta de diciembre de dos mil veinte, la I. Municipalidad de Puchuncaví aprobó las Bases Administrativas y llamó a propuesta pública para la contratación de una empresa certificadora de inspección del proyecto Construcción de Alcantarillado y Agua Potable Sector el Médano, Comuna Puchuncaví, Código BIP número cuatro cero cero uno cuatro cero cinco cinco guión cero, aprobado por la empresa sanitaria ESVAL, por Resolución Número Apro-PU ochenta y cinco-diecinueve, de nueve de abril de dos mil diecinueve, a ejecutarse en conformidad con el Convenio Mandato Completo e Irrevocable suscrito entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la I. Municipalidad de Puchuncaví, aprobado mediante Resolución Exenta número treinta y uno guión uno guión dos, seiscientos ochenta y tres, de treinta de abril de dos mil veinte, del señor Intendente de la Región de Valparaíso, y cuya ejecución fuera adjudicada a don Ricardo Salvador Andonie Mafud, según decreto alcaldicio número mil trescientos treinta y cuatro, pronunciado por la Alcalde de Puchuncaví con fecha

ert N° 123456791429
erifique validez en
ttp://www.fojas.cl

veintiséis de octubre de dos mil veinte. Según decreto alcaldicio número ciento sesenta y cuatro, de veintinueve de enero de dos mil veintiuno, de la Alcalde de la I. Municipalidad de Puchuncaví, la propuesta pública para la contratación de una empresa certificadora de inspección (ECI) del proyecto Construcción de Alcantarillado y Agua Potable Sector el Médano, comuna Puchuncaví, se adjudicó a la sociedad Inspección, Ingeniería, Proyectos y Construcción Limitada. **SEGUNDO.** Por el presente acto e instrumento, Inspección, Ingeniería, Proyectos y Construcción Limitada, en adelante e indistintamente **la certificadora**, representada por don Michel Fernando Haddad Jara, se obliga en favor de la I. Municipalidad de Puchuncaví, en adelante e indistintamente **la Municipalidad,** a ejecutar la labor de empresa certificadora de inspección (ECI) del proyecto Construcción de Alcantarillado y Agua Potable Sector el Médano, comuna Puchuncaví, Código BIP número cuatro cero cero uno cuatro cero cinco cinco guión cero, singularizado en la cláusula precedente, conforme a las estipulaciones del presente contrato y a las disposiciones contenidas en los instrumentos que forman parte de esta convención, esto es, en las Bases Administrativas aprobadas por decreto alcaldicio número mil seiscientos noventa y tres, de treinta de diciembre de dos mil veinte y sus respectivas aclaraciones formuladas en la propuesta; en el Convenio Mandato Completo e Irrevocable suscrito entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la I. Municipalidad de Puchuncaví, aprobado mediante Resolución Exenta número treinta y uno guión uno guión dos, seiscientos ochenta y tres, de treinta de abril de dos mil veinte, del señor Intendente de la Región de Valparaíso; y en la Resolución aprobatoria de Proyectos de Extensión de Redes Públicas de Agua Potable y Alcantarillado ESVAL Número Apro-PU ochenta y cinco-diecinueve, de nueve de abril de dos mil diecinueve. **TERCERO.** Las partes dejan expresa constancia que, serán obligaciones específicas de **la certificadora**, la

inspección, verificación y certificación de la calidad de los materiales a utilizar por la adjudicataria de la propuesta Construcción de Alcantarillado y Agua Potable Sector el Médano, comuna Puchuncaví, Código BIP número cuatro cero cero uno cuatro cero cinco cinco guión cero, y la inspección, verificación y certificación de la correcta ejecución de las obras públicas y domiciliarias de agua potable, incluidos arranques, alcantarillado y obras anexas a desarrollar durante la ejecución de dicho proyecto. **CUARTO**. El presente contrato comenzará a regir a partir del día de suscripción del presente contrato, o sea, a contar del **veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno** y terminará al mes siguiente contado desde el día en que la unidad técnica del proyecto Construcción de Alcantarillado y Agua Potable Sector el Médano, comuna Puchuncaví extienda la respectiva Acta de Recepción Provisoria de esta obra, sin observaciones. **QUINTO. La certificadora** percibirá a título de valor por la ejecución de los servicios convenidos en el presente instrumento, la cantidad total de **veintiún millones novecientos noventa mil pesos**, impuesto incluido, la que se le pagará directamente por el Gobierno Regional de Valparaíso con imputación al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.), en las oportunidades y los términos establecidos en el Convenio Mandato Completo e Irrevocable celebrado entre dicho Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Puchuncaví, aprobado mediante Resolución Exenta número treinta y uno guión uno guión dos, seiscientos ochenta y tres, de treinta de abril de dos mil veinte, del señor Intendente de la Región de Valparaíso. **SEXTO. La certificadora** deberá emplear y proporcionar a su exclusivo cargo, costo y responsabilidad, el personal, profesionales, movilización y todos los elementos que sean menester para la cumplida y total ejecución de objeto convenido en el presente contrato. **SÉPTIMO. La Municipalidad** supervigilará y controlará la completa, oportuna y fiel ejecución de las obligaciones cuyo cumplimiento compete a **la**

Cert N° 123456791429 Verifique validez en http://www.fojas.cl

certificadora a través de la Dirección de Obras Municipales, quien tendrá para todos los efectos el carácter de Unidad Técnica y las facultades de impartir a Inspección, Ingeniería, Proyectos y Construcción Limitada, por intermedio del jefe superior de dicha repartición, órdenes, directrices e instrucciones, sea en forma verbal o escrita. **OCTAVO.** Toda contienda o discordancia interpretativa que se produzca con motivo de la ejecución del presente contrato o de su terminación, será resuelta de plano por la Unidad Técnica de **la Municipalidad**. **NOVENO**. Las partes contratantes dejan expresa constancia que toda obligación de carácter laboral, previsional, tributaria, indemnizatoria y demás análogas que puedan devengarse en favor de terceras personas empleadas o contratadas por **la certificadora** para la ejecución de las obligaciones convenidas en favor de la I. Municipalidad de Puchuncaví mediante el presente contrato serán de cargo y responsabilidad exclusivos de Inspección, Ingeniería, Proyectos y Construcción Limitada. Asimismo, se deja expresa constancia que la Municipalidad quedará absolutamente eximida de toda obligación indemnizatoria que pudiere proceder a favor de cualquiera persona a causa de actos, omisiones o de cualquier ilícito cometido por **la certificadora**, o sus trabajadores o dependientes en la realización del objeto materia de este contrato. **DÉCIMO. La Municipalidad** tendrá derecho, previo informe de la Inspección Técnica, a aplicar sanciones a la **certificadora** en el caso de que ésta no haya dado cumplimiento fiel y oportuno a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus instrumentos complementarios y a las que le impone la ley y el principio de la buena fe contractual. **DÉCIMO PRIMERO**. Conforme con lo previsto bajo el numeral dos punto siete de las Bases Administrativas, en este acto **la certificadora** entrega a la I. Municipalidad de Puchuncaví, para quien recibe su Alcalde a plena satisfacción, las siguientes boletas de garantía bancarias, pagaderas a la vista y tomadas por Inspección,

Cert Nº 123456791429 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Ingeniería, Proyectos y Construcción Limitada en Itau Corpbanca, Oficina Reñaca, con fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiuno: **Uno).** Número cero cero cero cero cinco ocho tres tres ocho, por la cantidad de un millón noventa y nueve mil quinientos pesos, "Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato de la propuesta Contratación Empresa Certificadora de Inspección del Proyecto." y **Dos).** Número cero cero cero cero cinco ocho tres cuatro cero, por la cantidad de un millón setecientos cincuenta y nueve mil doscientos pesos, "Para responder por eventuales acciones en virtud de la ley de subcontratación por la responsabilidad solidaria municipal del consultor. **DÉCIMO SEGUNDO.** Para todos los efectos legales que pudieran derivarse del presente contrato, las partes fijan como domicilio la comuna de Puchuncaví y se someten desde ya a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DÉCIMO TERCERO.** Los gastos notariales que devengue la celebración de la presente escritura pública serán de costo exclusivo de Inspección, Ingeniería, Proyectos y Construcción Limitada. **PERSONERÍAS.** La personería de don **MICHEL FERNANDO HADDAD JARA** para actuar en representación de **INSPECCIÓN INGENIERÍA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA** consta en certificado expedido por el Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Viña del Mar, con fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiuno. Por su parte, la personería de doña **ELIANA DEL CARMEN OLMOS SOLÍS** para actuar en representación de I. Municipalidad de Puchuncaví, en su calidad de Alcalde, emana del artículo sesenta y tres literal a) de la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Muncipalidades y consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Rol dos mil cuatrocientos sesenta y siete guión dos mil dieciséis, de fecha uno de diciembre de dos mil dieciséis. Ambos documentos no se insertan por ser conocidas de las partes y haber sido tenidos a la vista del Notario que autoriza. Minuta

rt N° 123456791429
rifique validez en
p://www.fojas.cl

redactada por la abogada **Sonia Maldonado Calderón**. Anotada en el Registro de Instrumentos Públicos bajo el Repertorio número doscientos doce guión dos mil veintiuno. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes y el Notario que autoriza. Se da copia. Doy fe.-

ELIANA DEL CARMEN OLMOS SOLÍS

C.I. N° 10.487.786-9

En representación de I. MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

MICHEL FERNANDO HADDAD JARA

C.I. N° 9.497.458-5.

En representación de INSPECCIÓN, INGENIERÍA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA

CRISTIAN ANDRÉS GARCÍA MECHSNER NOTARIO PÚBLICO QUINTERO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

24 FEB 2021

CRISTIAN ANDRÉS GARCÍA MECHSNER
NOTARIO PÚBLICO
QUINTERO - PUCHUNCAVÍ

CRISTIAN ANDRÉS GARCÍA MECHSNER NOTARIO PÚBLICO QUINTERO

Cert N° 123456791429
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

INUTILIZADA

: 9/9